

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
MARIA JESUS MOYA GUZMAN.- /

PARRAL, 22 JUN. 2009

DECRETO EXENTO N° 1765 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Convenio de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Jesús Moya Guzmán (16.06.2009).-
- 3.- La Ley N° 20.248/208 del Ministerio de Educación.(Ley SEP).-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos prioritarios de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, a través de programas específicos de asistencia social, previstos en el Plan de Mejora del Establecimiento, justifican la contratación de la Profesional Asistente Social, que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 16 de Junio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional Asistente Social, Srta. **MARIA JESUS MOYA GUZMAN**, R.u.t. N° 16.120.448-K, quien, durante el periodo comprendido entre el 16 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizará Talleres de Apoyo Social y actividades de seguimiento, a los alumnos declarados prioritarios y a su grupo familiar, pertenecientes a la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **20 horas cronológicas semanales**, plenamente justificadas en el **Plan de Mejora del Establecimiento**, que realizará conforme a distribución horaria establecida en el referido convenio.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Convenio suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de **\$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos)** impuesto incluido, por cada hora cronológica efectivamente realizada, que serán canceladas mensualmente por el Servicio de Educación Municipal, por un monto equivalente al valor total de las horas de Taller hechas durante el periodo, previa presentación del certificado extendido por el Sr. Horacio Pérez Pérez, Director de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE el texto del referido Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE el gasto que representa este Decreto, al Item 215-21-03-001 Honorarios a Suma Alzada. Personas Naturales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

TUE/CCC/ARC/DDB/LEO/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Israel Urrutia Escobar
Vº. Bº Asesor Jurídico

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL ALCALDE DE PARRAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPTO. DE EDUCACION
PARRAL

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Junio de 2009, comparecen, por una parte don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, R.U.T. N° **4.860.477-3**, empleado municipal, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por otra parte, doña **MARIA JESUS MOYA GUZMAN**, R.U.T. N° **16.120.448-K**, con título de Asistente Social otorgado por la Universidad San Sebastián de Concepción, con domicilio en calle Urrutia N° 788 de Parral, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen, que vienen en celebrar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios.-

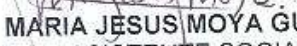
PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral, encarga a la Srta. **MARIA JESUS MOYA GUZMAN**, ya individualizada, la ejecución de la evaluación, apoyo social y sesiones de seguimiento a los alumnos prioritarios y su grupo familiar perteneciente a la escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, en el marco de la Ley S.E.P., a realizarse semanalmente durante el período comprendido entre el **16 de Junio** y el **31 de Diciembre de 2009**, de Lunes a Viernes, con una jornada laboral de **20 horas** cronológicas semanales.-

SEGUNDO : La Srta. **MARIA JESUS MOYA GUZMAN**, por su parte, se compromete a realizar durante el período señalado, las evaluaciones, apoyo social y sesiones de seguimiento a alumnos prioritarios y grupo familiar, pertenecientes al establecimiento educacional señalado, percibiendo por ello la cantidad de **\$ 3.500** impuesto incluido, por cada hora cronológica de labores profesionales efectivamente realizadas durante el período de vigencia del presente contrato.-

TERCERO : La cancelación de honorarios establecidos en el presente convenio se efectuará mensualmente, previo informe del Director del Establecimiento que certifique el número total de horas efectivamente trabajadas durante el período y la emisión de la Boleta de Honorarios por parte de la Srta. Asistente Social, por el monto que corresponde al número total de horas efectivamente trabajadas, durante el mes, cantidad de la cual le será retenido el impuesto correspondiente.-

CUARTO : Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Parral, y se someten, desde luego, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO : Se deja constancia que el presente contrato, se firma en quintuplicado, quedando 04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad, y uno, en poder de la Srta. María Jesús Moya Guzmán.-


MARIA JESUS MOYA GUZMAN
ASISTENTE SOCIAL
C.I. N° 16.120.448-K


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

